

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Celso Rodríguez González, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; depositados el veintitrés de agosto de dos mil doce, en la oficina de correos de localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 046816; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Celso Rodríguez González, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Jalisco, en la que impugna lo siguiente:

"El Decreto Número 24035/LIX/12, expedido y promulgado, respectivamente, por los referidos demandados) mismo que se publicó en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco' con fecha veintiuno de julio de dos mil doce, y por medio del cual se expició la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios".

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite Constitucionales Controversias У de Acciones de la Subsecretaría Inconstitucionalidad de General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A A

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de agosto de dos mil doce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **86/2012**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco. Conste.

JAE 01